



Refinería de Cartagena

DA 0344-22

Cartagena de Indias D. T. y C. 21 de diciembre de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA**

**REF.:** Constancia de cumplimiento del numeral 1.5. del Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020.

El suscrito, actuando en mi calidad de Representante Legal Alternativo de Refinería de Cartagena S.A.S. (“REFINERÍA DE CARTAGENA” o la “SOCIEDAD”), por medio de la presente hace constar el cumplimiento del numeral 1.5 “*Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web*” del Anexo No. 1 de la Resolución No. 1519 de 2020, en los siguientes términos:

- (i) El Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 establece que: “*A partir del 1 de enero del 2022, todos los sujetos obligados deberán incluir en el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios.*”

Al respecto se informa, que Refinería de Cartagena a partir del 1 de enero de 2022 no tiene contenidos audiovisuales nuevos (video) cargados en la página web. Ahora bien, para los videos publicados en el canal de youtube de la Sociedad se informa que los mismos cuentan con la opción de activar los subtítulos en el botón denominado "Subtítulos C".

- (ii) Adicionalmente, se aclara que la Sociedad no emite “*alocuciones presidenciales, información sobre emergencias y desastres, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional*”, razón por la cual, no le aplica la disposición asociada del lenguaje de señas.

Cordial saludo,

DocuSigned by:



BF4A3C3B970B434...

Danny Vergara Angulo  
Representante Legal Alternativo  
Refinería de Cartagena S.A.S.